

**Circular**  
**VM-A-DRH-10-052-2019**

Para: Funcionarios Ministerio Educación Pública

De: Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos.

Asunto: Nuevo procedimiento para la gestión de los movimientos nombramientos interinos mayores a 35 días de los puestos del Título II del Estatuto de Servicio Civil, comprendidos en los estratos Técnico-Docente y Administrativo-Docente, así como del Título I, incluidos en el artículo 15 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

Fecha: 01 de noviembre de 2019.

Estimada persona usuaria:

La Dirección de Recursos Humanos (DRH) informa que, a partir del 04 de noviembre del año en curso, procederá a incorporar en su sitio web, la lista de plazas disponibles para ser ocupadas interinamente, las cuales periódicamente serán informadas oportunamente mediante el correo electrónico institucional, para que los interesados puedan completar la solicitud.

En virtud de lo anterior, toda persona que esté interesada en ocupar las plazas disponibles, deberá ingresar al siguiente enlace: <https://drh.mep.go.cr> y completar el formulario respectivo a la vacante de su interés, por lo tanto, se le insta a verificar las instrucciones indicadas en el link anterior.

Asimismo se indica que la disponibilidad de la oferta de la vacante será **únicamente** por un lapso de 3 días hábiles, para aquellas personas que muestren su interés en aplicar al puesto disponible; por consiguiente, posterior a ese tiempo no será posible acceder al enlace esto con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo.

Por lo tanto, de acuerdo con la normativa vigente, se considerarán con prioridad las solicitudes de aquellas personas que integren el registro de elegibles para cada clase de puesto y especialidad, del estrato técnico docente y administrativo docente, incluidas en el concurso **TAD-01-2015** o en su defecto el concurso que se encuentre vigente y oficializado por la Dirección General de Servicio Civil. Sólo en casos en que ninguna persona muestre interés, se tomarán en cuenta a otros servidores (as) que reúnan la totalidad de requisitos.

Los interesados en aplicar a los puestos comprendidos en el artículo 15 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, deberán cumplir los requisitos de acuerdo al Manual de Clases y Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil.

Cabe agregar que esta Dirección, publicará en la web periódicamente cualquier vacante que requiera ser ocupada de manera interina.

Saludos cordiales y gracias por la atención.

**Elaborado por:** Hans Tencio Rapso, Profesional Analista, y Randall Arguedas Alfaro, Coordinador Área de Nombramientos, Unidad Administrativa.

**Revisión técnica por:** Jeffry Venegas Ramos, Unidad Seguimiento, Dirección de Recursos Humanos.

**Revisado por:** Mónica Soto Soto, Jefatura de la Unidad Administrativa.

**Aprobado por:** Rebeca Delgado Calderón, Jefatura del Departamento de Asignación de Recurso Humano.

**Avalado por:** Julio Barrantes Zamora, Subdirector de Recursos Humanos.

CC:

- ⇒ Sra. Ministra de Educación Pública.
- ⇒ Sr. Viceministro Administrativo.
- ⇒ Sra. Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional.
- ⇒ Sra. Viceministra Académica.
- ⇒ Funcionarios de las Direcciones Regionales de Educación/Funcionarios de la Dirección de Recursos Humanos.